



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

1. ANTECEDENTES

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162 la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) que deriven del mantenimiento del edificio que constituye su nueva sede.

El 11 de junio de 2019 se ha suscrito la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Educación y Formación Profesional y de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación por la que se regula la gestión de expedientes compartidos y se distribuyen recursos materiales de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Con carácter general, la indicada resolución conjunta determina que a asunción por la Agencia de los contratos referidos al Edificio se producirá a partir del 1 de enero de 2020, con excepción de determinados servicios (centros de transformación, grupo electrógeno, tratamiento contra la legionelosis, fuente de alimentación ininterrumpida y góndolas de limpieza), que se han asumido durante el año 2019.

Dentro de los servicios que la Agencia tiene que asumir el 1 de enero de 2020 se encuentra el del mantenimiento de aparatos elevadores del edificio.

Este servicio, junto con otros integrantes del mantenimiento y conservación del edificio está siendo objeto de un procedimiento abierto para licitar su contratación, que se inició en septiembre de 2019, estando prevista la iniciación del contrato el 1 de abril de 2020, una vez que se complete el procedimiento de adjudicación, plazo para la presentación de recurso especial y firma del contrato.

Sin embargo, dado el carácter crítico del servicio objeto de esta memoria, para el mantenimiento y conservación del edificio y para la seguridad de las personas, se considera que existen motivos de urgencia suficientemente justificados que aconsejan su contratación transitoria mediante contrato menor hasta que se culmine el



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



correspondiente procedimiento abierto, con la firma del contrato y su puesta en ejecución.

2. NECESIDAD

El mantenimiento de los aparatos elevadores del edificio sede de la Agencia es una necesidad ineludible, obedeciendo, además a requerimientos legales.

Como se ha indicado en el apartado 1 (antecedentes), la Agencia debe asumir con medios propios los servicios generales, al no estar ya vigente ningún sistema de servicios comunes con el ministerio de adscripción, y con la periodificación que resulta de la resolución conjunta de 11 de junio de 2019, antes mencionada.

3. COMPETENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Agencia, son responsabilidad de la Secretaría General, entre otras funciones, la tramitación de los expedientes de contratación para adquisición de bienes y servicios, los asuntos generales, así como la gestión de los asuntos horizontales que no se correspondan con competencias específicamente atribuidas a otras unidades de la Agencia.

4. OBJETO

El objeto de esta memoria es la contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del edificio que constituye la sede de la Agencia Estatal de Investigación, en la calle Torrelaguna, 58 bis), de Madrid.

Como anexo 1 a la memoria se incluyen las condiciones técnicas en las que se han de prestar los servicios. La empresa adjudicataria se compromete, asimismo, a prestar cualquier servicio complementario que haya incluido en su oferta, que se acompaña al contrato como anexo 2.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Los servicios objeto de contratación son de naturaleza técnica y requieren una alta especialización. Por ello, requieren disponer de personal entrenado y de instrumentos y medios técnicos adecuados.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



La Agencia no dispone en el momento actual de ningún empleado que tenga asignadas funciones de mantenimiento de las instalaciones, no resultando posible la reasignación de efectivos desde otras áreas funcionales, dada la especialización que se requiere.

Tampoco se dispone de las herramientas y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio.

6. ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio no conlleva una asignación concretar de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones. Los mantenimientos serán programados o previo aviso.

7. IMPORTE MÁXIMO (valor estimado inferior a 15.000€ + IVA):

IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
5.520,00 €	1.159,20 €	6.679,20 €

8. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Se pretende hacer un único contrato menor con objeto de dar tiempo a tramitar un procedimiento abierto, sin que se pueda esperar a la conclusión del mismo ante el carácter perentorio de los servicios objeto del mismo.

Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito con este órgano de contratación más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Debe indicarse que, tan pronto como se suscribió la Resolución conjunta de fecha 11 de junio de 2019 (por la que se determina la fecha de asunción de cada servicio) se pusieron en marcha los estudios y trabajos técnicos para preparar un pliego técnico de mantenimiento integral del edificio, tras lo cual se inició la tramitación del procedimiento



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



abierto de licitación. Dada la complejidad técnica y administrativa del proceso, no será posible que dicha licitación culmine a 1 de enero de 2020 con el inicio del contrato correspondiente. De esta forma, si bien se ha hecho una adecuada planificación, lo ajustado de los tiempos y el carácter perentorio del servicio, no dejan otra alternativa que contratar los servicios transitoriamente por contrato menor, si no se quiere causar un grave perjuicio al edificio o a las personas.

En la respuesta a la consulta formulada por esta Agencia a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, a cerca del alcance de la instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, dicha Oficina indica:

“Todo lo anterior no ha de considerarse inconveniente ante una necesidad urgente, o ante cualquier justificación que se pueda plantear ante su órgano de control y que quede oportunamente documentada, tal y como se expresa en la aclaración a nuestra instrucción, con relación a la necesidad de tres presupuestos, dado que el argumento justificativo de dicha aclaración puede servir si es preciso salvar una necesidad recurrente y se justifica adecuadamente, pero insistimos que los casos concretos y las justificaciones que procedan han de situarse y en el marco de la gestión de cada órgano de contratación, con el oportuno asesoramiento interno y, en su caso, negociación de la viabilidad de la opción con sus órganos de control financiero.”

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Plazo de ejecución:

Como se ha indicado anteriormente, el procedimiento abierto de licitación que se encuentra en tramitación para el mantenimiento integral del edificio, que incluye los elevadores, está previsto que comience el 1 de abril de 2020. No obstante, por razones de prudencia, es preciso contemplar posibles retrasos en la tramitación, derivados de diversas dificultades sobrevenidas, como puede ser la presentación de recursos.

Por ello, este contrato menor se formaliza con una duración mínima de tres meses, a contar desde el 1 de enero de 2020 y una duración máxima de un año, hasta el 31 de diciembre de 2020.

De esta forma, transcurrido el tercer mes, y dentro de la duración máxima antes indicada, mantendrá su vigencia hasta que la administración comunique a la empresa,



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



con un mes de antelación, su finalización, motivada por haberse determinado la fecha de inicio del contrato por procedimiento abierto que se está licitando.

Forma de pago:

Se realizará la facturación de este servicio en periodicidad mensual desde el 1 de enero de 2020 hasta la finalización del contrato, a razón de 460 €/mes + IVA (96,60 €/mes), con la forma de pago establecida por la Administración (factura electrónica cursada a través de FACe).

Con la misma periodicidad mensual, se recibirá del adjudicatario un informe técnico con el detalle de los trabajos, inspecciones y revisiones realizadas en esa mensualidad, conformes con las condiciones técnicas establecidas en los Anexos a esta memoria, y que deberá recibir el visto bueno de la Secretaría General de la AEI, en su calidad de unidad supervisora de los servicios objeto del contrato.

10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.212.00** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2020	5.520,00 €	21	1.159,20 €	6.679,20 €
TOTAL ANUALIDADES	5.520,00 €	21	1.159,20 €	6.679,20 €

11. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser un contrato de servicios cuyo su importe es inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, según lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ANTICIPADA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: THYSSENKRUPP (NIF: B-46001897), ELECNOR (NIF: A48027056) y OPTIMAGRUPO (NIF: A08821415), habiendo recibido oferta solamente de la empresa THYSSENKRUPP.

El presupuesto de esta empresa (IVA excluido) ha sido el siguiente:

Empresa	Presupuesto
THYSSENKRUPP (NIF: B-46001897)	460 €/mes

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se ha comprobado que la oferta cumple los requerimientos del pliego, por lo que se adjudica el contrato menor a la empresa **THYSSENKRUPP (NIF: B-46001897)**.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Salvador Fortes Alba



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO I A LA MEMORIA

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

1.- OBJETO Y CONDICIONES GENERALES:

El objeto del contrato consistirá en la realización de los trabajos de mantenimiento, conservación y engrase de los aparatos elevadores del edificio de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI) localizado en la calle Torrelaguna 58 bis de Madrid, aplicando los programas de mantenimiento y conservación adecuados a las características de los mismos, así como describir los medios y tareas necesarias para conseguir que el servicio se preste con la mayor eficacia y eficiencia, a fin de mantener las instalaciones y equipamiento en las mejores condiciones de seguridad para las personas e instalaciones, y, además, cumplir la normativa vigente, obtener ahorro energético y realizar una adecuada gestión medio ambiental durante la vigencia del contrato.

Si un ascensor queda más de un mes fuera de servicio por obras de reforma, necesidades propias de la Agencia u otras causas no imputables a la propiedad, el importe de mantenimiento durante los meses afectados no será facturado a la Agencia. El importe de mantenimiento de dicho aparato, se descontará de la factura mensual, por el período que estuviera parado.

2. EQUIPOS E INSTALACIONES

Relación de ascensores

UBICACIÓN	NOMBRE-REFERENCIA	Nº R.A.E	Nº PARADAS	CARGA NOMINAL KG
C/ TORRELAGUNA 58 BIS	ASCENSOR IZQUIERDO	164501/A	11	630
C/ TORRELAGUNA 58 BIS	ASCENSOR CENTRO	164503/A	11	630



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



C/ TORRELAGUNA 58 BIS	ASCENSOR DERECHO	164502/A	11	630
-----------------------	------------------	----------	----	-----

Relación de plataformas salvaescaleras.

EDIFICIO	MODELO	Nº SERIE
TORRELAGUNA 58 BIS		
	Excelsior EXC-V	AC0093
	Excelsior EXC-V	AC0094

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El nivel de servicios que se contempla en este pliego será del tipo “Mantenimiento normal” y será de aplicación al mantenimiento de todos los aparatos incluidos en el objeto del contrato.

Se cumplirá en todo momento el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias en vigor, así como sus modificaciones posteriores.

El alcance de las tareas a realizar es la siguiente:

- Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con el objetivo de evitar accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.
- Asegurar el mantenimiento preventivo de las instalaciones y sus equipos y elementos componentes, ejecutando actividades programadas con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto y largo plazo.
- Realizar un mantenimiento correctivo de las averías que se pudieran producir en el desarrollo normal del servicio de las instalaciones, equipos elementos componentes y partes, efectuando las reparaciones pertinentes en los plazos más exiguos posibles.

La empresa adjudicataria se procurará cuantas herramientas, aparatos de control y medida, escaleras, plataformas, andamios y otros elementos que sean necesarios



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



para este cometido. Asimismo, la empresa deberá procurarse, sin coste para la Agencia, de todo el material fungible necesario.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse también a adscribir a la ejecución del contrato al personal técnico cualificado y especializado, así como a la utilización de útiles de diagnóstico específicos y repuestos originales de alta tecnología. Todo el personal del servicio de la empresa adjudicataria estará sometido a las normas de control y seguridad establecidas en cada edificio.

Si se hiciera necesaria durante el mantenimiento preventivo o correctivo la sustitución de elementos como el grupo tractor, el cuadro de maniobra, los cables de tracción, puertas automáticas, o cualquier otro elemento que estuviera dañado como consecuencia de un uso indebido o del deterioro propio de la utilización de la instalación, el coste de los mismos correrá a cargo del adjudicatario si el importe de cada uno de los elementos es inferior a 300€.

Si el importe de los elementos a sustituir supera los 300€, en el presupuesto que presente el adjudicatario, estará incluida la mano de obra y desplazamientos, no pudiendo reclamar cantidad alguna por este concepto, independientemente del horario en el que se vayan a realizar los trabajos. En los trabajos comprendidos dentro del mantenimiento correctivo, la Propiedad podrá solicitar presupuesto a cualquier empresa además de la adjudicataria. En el caso de que estos trabajos de mantenimiento correctivo los realizara una empresa que no es la adjudicataria, ésta deberá estar presente en los trabajos y dar su conformidad en los partes de trabajo que se generen.

El tiempo de suministro de piezas necesarias para solucionar averías que se produzcan en las instalaciones que presente el adjudicatario en su oferta será como máximo de cinco días naturales.

Los trabajos que tuvieran como misión la reparación de elementos decorativos, espejos, pintura y recubrimiento de suelos y paredes en cabina están incluidos en el presente contrato.

Todas las gestiones y gastos para cumplimentar y presentar la documentación administrativa ante los Organismos Oficiales y/o Colegios Profesionales, derivados del mantenimiento y reparaciones de alguno de los aparatos, se entenderán por cuenta de la empresa adjudicataria.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



En todo lo referido al mantenimiento preventivo se estará a lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: PLAN DE REVISIONES

Mensualmente se emitirá un informe que recoja las actuaciones realizadas, el estado de las instalaciones, y los datos correspondientes de las revisiones que se detallan en cada uno de los apartados de este epígrafe, así como aquellas observaciones que juzgue oportunas para conseguir el mejor funcionamiento de la instalación. La entrega de estos informes será una condición necesaria para que la administración tramite las facturas presentadas.

A continuación se detallan trabajos que, con periodicidad quincenal y obligatoria, tienen como finalidad revisar, comprobar, ajustar y mantener todos los elementos de los aparatos elevadores, teniendo especial interés en aquellos que gobiernan los mecanismos y sistemas de seguridad.

Como mínimo se realizarán los siguientes trabajos, en los que se entienden incluidos la mano de obra, los materiales, maquinaria y medios auxiliares necesarios para su correcto ejercicio:

- Engrasado de elementos móviles con grasas, lubricantes o aceites especiales (No han de tener sustancias nocivas, de baja toxicidad para el medio acuático, biodegradables y/o no potencialmente acumulativos –ecoetiquetas: EEE, AA, CN). Incluye el aporte de los materiales y maquinaria necesarios.
- Comprobación y relleno de niveles de aceite, incluido éste.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos electro-mecánicos en cuadro de maniobra:
 - Protecciones eléctricas: Interruptores diferenciales y magnetotérmicos.
 - Contactores.
 - Bobinas.
 - Contactos.
 - Resistencias, diodos.
 - Fusibles.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Rectificadores, Condensadores, Transformadores.
 - Tarjetas electrónicas.
 - Limpieza cuadro de maniobra. Exterior e interiormente.
 - Limpieza cuarto de máquinas.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de todos los elementos relacionados con la máquina tractora y su motor eléctrico o hidráulico:
 - Devanados eléctrico, centrales u oleodinámicos.
 - Guarniciones de freno.
 - Elementos de reglaje de freno del motor.
 - Muelle de freno.
 - Funcionamiento de ejes, coronas, rodamientos, cilíndricos pistones, y válvulas.
 - Holguras de los mismos.
 - Revisión de acuíñamiento: Limitador de velocidad, estado de la polea motriz.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos de cabina y su acceso:
 - Funcionamiento de alarma.
 - Funcionamiento de paradas. Estado de botoneras (sustitución de pulsadores estropeados).
 - Existencia de placa de características.
 - Alumbrado.
 - Pantallas de corte.
 - Funcionamiento del sistema de comunicación bidireccional.
 - Contactos sistemas de seguridad.
 - Levas o sistemas de apertura de puertas.
 - Estado de guías de puerta. Actuadores de puerta.
 - Guarniciones de rozaderas.
 - Sistema de acuíñamiento.
 - Dispositivos eléctricos de maniobra: Vidrios de mirillas, botonera de revisión mantenimiento.
 - Estado general de la decoración de cabina.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de elementos en huecos y puertas de planta:



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Estado general de las puertas de cada planta. Bisagras.
- Amortiguadores de puerta.
- Vidrios de mirillas.
- Correcto funcionamiento cerraduras de puertas planta.
- Enclavamiento electro-mecánico de puertas.
- Dispositivos electro-mecánicos de freno, parada, apertura de puertas y de seguridad:
 - Inductores
 - Soporte
 - Paros final recorrido
 - Contactos puerta
 - Botoneras
 - Actuadores
 - Otros
- Guarniciones de rozaderas y guías.
- Alumbrado de hueco.
- Inspección de foso. Filtraciones. Limpieza del mismo. Evacuación de agua, y comprobación del funcionamiento de bomba de achique en los fosos en los que se encuentran instaladas. Numeración de planta donde falte.
- Existencia de rótulo puerta cuarto máquinas.
- Instalación de placa indicativa de actuación manual de máquina para rescates, donde falte.
- Iluminación suficiente sobre máquina.
- Muelles.
- Detectores de presencia en puerta.
- Mangueras de maniobra, conductores eléctricos.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de cables, poleas, contrapesos, limitadores:
 - Estado de cables. Longitud de los mismos.
 - Amarres de cables en cabina.
 - Amarres de cables en contrapeso.
 - Cables de compensación.
 - Cables y contactos eléctricos de limitador de velocidad.
 - Estado desgaste de poleas motrices y limitador.
 - Guarniciones rozaderas de contrapeso.
 - Cables de arrastre.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Poleas.
- Comprobación del sistema de rescate automático.
- Limpieza de elementos eléctricos y mecánicos para el perfecto funcionamiento de cualquier aparato elevador.
- Comprobación, regulación, puesta a punto y limpieza de otros elementos que fueran obligatorios por Ordenanzas, Normas, Reglamentos o Instrucciones Técnicas.
- Asistencia técnica de las Revisiones Generales Periódicas cuando corresponda.

Todos los residuos generados (eléctricos, electrónicos, acumuladores, trapos contaminados, aceites, lámparas...) se depositarán en contenedores debidamente etiquetados, suministrados por la empresa adjudicataria, se retirarán por personal de dicha empresa y se entregará a la propiedad el certificado/justificante de la gestión realizada.

Las distintas actividades de limpieza referenciadas en este servicio se realizarán sin perjuicio de otras actuaciones de limpieza general, que quedan expresamente excluidas del presente contrato.

VISITAS ESPECIALES

La Empresa adjudicataria prestará la asistencia técnica necesaria, sin coste para la AEI, a los Entes Territoriales y/o sus Entidades de Inspección y Control Reglamentario en sus visitas a las instalaciones, cuando sean requeridas por éstas, o bien a petición de algún Técnico representante de la AEI.

De igual forma, cualquier visita a las instalaciones por parte de una empresa que no sea la adjudicataria y que esté promovida por la AEI, supondrá obligatoriamente que la empresa adjudicataria esté presente en la visita y preste su conformidad a los partes de trabajos que se pudieran generar, siempre que haya sido avisada por la Propiedad antes de la fecha de la visita.

5. NIVEL DE CALIDAD DE SERVICIO



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



En el ámbito del mantenimiento correctivo, para atender los avisos de avería la empresa adjudicataria contará con un Servicio Técnico permanente de asistencia 24 horas (incluso festivos), capaz de atender cualquier aparato elevador, así como de poder efectuar el rescate de personal atrapado en los mismos con las suficientes garantías de seguridad.

El tiempo de respuesta en caso de atrapamiento será como **máximo de una hora**. Asimismo, el tiempo de respuesta en caso de avería sin atrapamiento será de **dos horas como máximo**. Los costes de personal y de desplazamiento en estas actuaciones está incluido en el presente contrato.

Finalmente, si fuera precisa la reposición de piezas, el tiempo máximo de suministro de las mismas es de 5 días naturales.

6. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente, referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social. La Agencia podrá solicitar documentación justificativa de la aplicación de esta normativa en la empresa o en las empresas contratadas por esta, así como la asistencia del Responsable Técnico o Delegado de Prevención de la empresa adjudicataria tanto para la programación como para la revisión de la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados, siendo responsabilidad de ésta, aquellos accidentes laborales que pueda sufrir su personal. La empresa adjudicataria formará en estas materias y en el cumplimiento de las normas a su personal para su implantación, en un plazo no inferior a un mes.

La AEI podrá solicitar a la empresa adjudicataria, la sustitución de cualquiera de su personal de mantenimiento o responsable de equipo, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá disponer del personal preciso, y con la calificación técnica necesaria, para cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Agencia, la identidad de las personas que vayan a prestar servicio con una antelación mínima de 24 horas, evitando la rotación excesiva de las mismas.

El mal funcionamiento de las instalaciones por negligencia de la empresa adjudicataria dará lugar a las indemnizaciones, responsabilidades y acciones correspondientes, incluso a la rescisión del contrato, según la Ley de Contratos del Sector Público.